

21 DIC. 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 183 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 15 de Noviembre del presente año, mediante el cual da su conformidad el Concejo por mayoría, con votos a favor del Sr. Alcalde y los concejales, Moreira, Suárez, Pinedo, Ossandon, Acevedo, ausente Concejal Morales), en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley 19.925, Aprueba el otorgamiento de patente de alcohol Giro Hotel y Anexo de Hotel.

**DECRETO:**

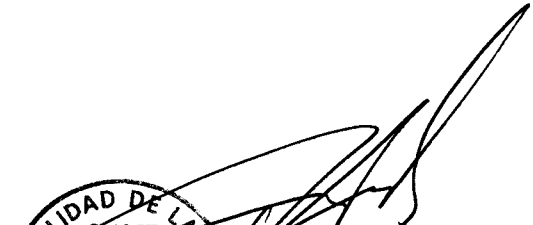
1.- **APRUEBASE** la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : MACHUCA DIAZ HECTOR  
R.U.T. : 7.439.135-4  
DIRECCION : LAS BRISAS DEL MAIPO N° 0501  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
CLASIFICACION : "A"

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE ALCALDE

